



## **SANCIONES POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Ante el aumento de malos comportamientos en pista por parte de los jugadores y algunos de sus acompañantes, desde el Comité de Árbitros de la FTIB creemos que ha llegado el momento de instaurar un mecanismo regulado de sanciones por acumulación de infracciones al código de conducta.

### **Motivos para la suspensión temporal de licencia de los jugadores:**

- ACUMULACIÓN DE 6 CÓDIGOS EN DISTINTOS TORNEOS DURANTE 1 AÑO: **2 meses de suspensión.**
- ACUMULACIÓN DE 3 CÓDIGOS EN UN MISMO TORNEO: **2 meses de suspensión.**
- DESCALIFICACIÓN DE UN TORNEO: **3 meses de suspensión.**
- COMPORTAMIENTO INACEPTABLE POR PARTE DE ACOMPAÑANTES CONTRA JA, OTROS JUGADORES O ACOMPAÑANTES DE LOS MISMOS: **6 meses de suspensión.**
- 2 W.O. SIN JUSTIFICAR EN DISTINTOS TORNEOS DURANTE UN SEMESTRE (enero/junio o julio/diciembre): **2 meses de suspensión.**
- W.O. NO JUSTIFICADO EN CAMPEONATOS INSULARES, **denegada la participación en el Campeonato de Baleares de la misma categoría.**
- W.O. NO JUSTIFICADO EN CAMPEONATO DE BALEARES, **3 meses de suspensión.**
- W.O. JUSTIFICADO, PERO SIN ABONAR LA INSCRIPCIÓN, será equivalente a **2 códigos.**
- NO ABONAR LA INSCRIPCIÓN será equivalente a **1 código.**

En caso de recibir denuncias sobre un código de libro no aplicado por parte de un árbitro, la situación será investigada por parte del Comité tomando las medidas disciplinarias oportunas contra el árbitro en cuestión, en caso de demostrarse su inacción.

Desde el Comité de Árbitros incidimos en la necesidad de empezar a tomar medidas para que todos, tanto jugadores como entrenadores, clubs y árbitros puedan disfrutar de los torneos.

**10 DE ENERO DE 2025**  
**Comité de árbitros FTIB**